

El Procuraduría General del Estado como mecanismo para promover una efectiva y eficiente defensa judicial de las entidades del Sector Público

- Anticipar los riesgos de judicialización.
- Evaluar, a través de un sistema de seguimiento y monitoreo, el ejercicio de la defensa jurídica del Estado y el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios, laudos arbitrales, sentencias judiciales y demás actos que resuelvan una controversia en la que el Estado sea parte.
- Centralizar información sobre las contingencias generadas en contra del Estado.
- Generar estadísticas, registros y reportes, con información relevante para el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar acciones que promuevan la capacitación y la especialización de los operadores del Sistema.
- Promover la solución de conflictos o controversias cuando estos generen un menoscabo en los intereses del Estado, en coordinación con entidades del sector público.
- Coordinar y analizar con las entidades de la administración pública la viabilidad y la conveniencia ?costo beneficio? de llegar a una solución amistosa en las controversias no judicializadas en las que el Estado sea parte.
- Elaborar pericias, informes, valoración del perjuicio económico causado al Estado y otros para apoyo técnico a las Procuradurías Públicas en el ejercicio de sus funciones.
- Designar a los procuradores públicos.